

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 22 de Noviembre de 2022. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1776.**  
**RADICACION No 2022-466**

Palmira, veintidos (22) de Noviembre de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada sin necesidad de desglose toda vez que fue presentada en medio electrónico y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de “DESIGNACION DE GUARDADOR (@) CUSTODIA, CUIDADO PROTECCION LEGAL INTEGRAL PARA EL MENOR RUBEN DARIO BARAHONA MURILLO”, promovida a través de apoderado judicial por la señora LAURA ASPRILLA MURILLO, en contra de MARIA JULIA MURILLO DIAZ.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

  
MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Noviembre 23 de 2022

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:  
Maritza Osorio Pedroza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e59aa02dda2d917f3e6f1a85041bc77085d6496b10e326e25024e9b31497b99**

Documento generado en 22/11/2022 02:11:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**